

2562-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró –de manera virtual– el día treinta de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de TALAMANCA, provincia LIMÓN, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación a nombramientos en ausencia a los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretario suplente, fiscal suplente y dos delegados territoriales.

Así las cosas, la estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117580703	GERARDO JOSÉ VÍCTOR RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702520265	KIMBERLY FABIOLA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701930701	MAYNOR JASIEL OBANDO ROMERO	TESORERO PROPIETARIO
702600561	ZEIDY EVELYN JARQUÍN ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
900390529	JUAN JARQUÍN RODA	SECRETARIO SUPLENTE
700870382	SANDRA YENORY VARGAS BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
702020259	KEYSIE YENORIE FORBES VARGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
117580703	GERARDO JOSÉ VÍCTOR RUIZ	TERRITORIAL
900390529	JUAN JARQUÍN RODA	TERRITORIAL
702520265	KIMBERLY FABIOLA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	TERRITORIAL
701930701	MAYNOR JASIEL OBANDO ROMERO	TERRITORIAL
702600561	ZEIDY EVELYN JARQUIN ORTIZ	TERRITORIAL
700870382	SANDRA YENORY VARGAS BADILLA	ADICIONAL

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto al señor Gerardo Sánchez Valdés, cédula de identidad n.º 109950875, como fiscal propietario; esto por cuanto presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, al haber sido designado como tesorero propietario en la asamblea distrital de Sixaola, cantón de Talamanca, provincia de Limón, el día dos de abril del dos mil diecisiete (véase el auto n.º 1106-DRPP-2017 de las quince horas quince minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete).

Para subsanar dicha inconsistencia el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO deberá presentar la carta de renuncia del señor Sánchez Valdés al puesto que ostenta en la estructura del partido Liberación Nacional, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de esa agrupación, o si a bien lo tiene, realizar una nueva asamblea cantonal a fin de nombrar el cargo pendiente.

No se omite mencionar que dicho nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, según ha sido dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendiente de designar un cargo de fiscal propietario.

Tome en consideración el partido político que las estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro

Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 005.1-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., No.: 15185-15202, (SIE: 14716-2021)